

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2016-GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán,  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.

Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.

Que, la Coordinadora Financiera, mediante certificaciones N° C.F. 139-2016 de 10 de Marzo de 2016, certifica el número de partida presupuestaria 7.5.01.02.000.0601 10.001.0000.0000 0 y disponibilidad de fondos, **PARA RIEGO PARCELARIO EN LA COMUNIDAD LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI, PARROQUIA LICÁN, CANTÓN RIOBAMBA**; y, N° C.F. 140-2016 de 10 de Marzo de 2016, certifica el número de partida presupuestaria 7.5.01.02.000.0601 10.701.0000.0000 0 y disponibilidad de fondos, **PARA APORTE MAGAP Y CONTRAPARTE USUARIOS-RIEGO PARCELARIO EN LA COMUNIDAD LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI, PARROQUIA LICÁN, CANTÓN RIOBAMBA.**

Que, el Ing. Raúl Fierro, Coordinador de Gestión de Riego del GADPCH, mediante Memorando GADPCH-CORRIEGO-2016-087 de 08 de marzo de 2016, dirigido al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas, remite el proyecto: **RIEGO TECNIFICADO PARCELARIO EN EL SISTEMA DE RIEGO EN LA JUNTA DE RIEGO LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI**; para que se continúe con el proceso de contratación. *RF*





Que, el Ing. Juan Cargua M., Técnico de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 023-2016-JCM-UV-DT de 17 de Marzo de 2015, remite al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, los pliegos para el Proceso de Obras de Menor Cuantía: **IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN LA JUNTA DE RIEGO LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI, PARROQUIA LICAN, CANTON ROBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO** con un presupuesto referencial de \$ 54.059,48 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 DÓLARES DE LOS EE.UU.) **PLAZO 90 DÍAS.**

Que, el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando GADPCH-U-C.OO.PP-RR-2016-00278 de 18 de Marzo de 2016, pone en conocimiento del Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, y remite el Memorando N° 023-2016-JCM-UV-DT suscrito por el Ing. Juan Cargua M., Técnico de la Unidad de Vialidad, en el que solicita autorización de inicio de proceso contratación de Menor Cuantía para la **IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN LA JUNTA DE RIEGO LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI, PARROQUIA LICAN, CANTON ROBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO** con un presupuesto referencial de \$ 54.059,48 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 48/100 DÓLARES DE LOS EE.UU.) **MÁS IVA Y UN PLAZO 90 DÍAS.**

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.

Que, en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

## RESUELVO:

- Art.1.** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-003-2016, para la **IMPLEMENTACIÓN DE RIEGO PARCELARIO EN LA JUNTA DE RIEGO LUCERITO SAN PEDRO DE MACAJI, PARROQUIA LICAN, CANTON ROBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía PMC-GADPCH-003-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).
- Art. 3.** Delegar a la Ing. Carina Chuquimarca, servidora pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-003-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.
- Art. 4.** Disponer al secretario del presente proceso publicar en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Abg. Mariano Curicama Guamán  
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2016-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

Lic. Patricia Páez Peñafiel  
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

